

ESTABLECEN NUEVOS PLAZOS PARA EL REGISTRO DIARIO Y LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE OPERACIONES CON BIENES FISCALIZADOS DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2021

Con fecha 17 de octubre de 2021, mediante **Resolución de Superintendencia N° 000148-2021/SUNAT**, establecen nuevos plazos para el registro diario de las operaciones y de la presentación consolidada mensual de las operaciones con bienes fiscalizados de octubre y noviembre de 2021, a que se refiere la Resolución de Superintendencia N° 255-2013/SUNAT.

Al respecto, se dispone lo siguiente:

- El usuario puede efectuar el registro diario de las operaciones a que se refiere el artículo 6 de la Resolución de Superintendencia N.º 255-2013/SUNAT y normas modificatorias, por los días comprendidos entre el día en que entra en vigencia la presente resolución y el último día del mes de noviembre de 2021, hasta antes del vencimiento del plazo para la presentación consolidada mensual de la información del registro establecido en el numeral siguiente, según se trate de los días de octubre o de noviembre de 2021.
- El usuario puede efectuar la presentación consolidada mensual de la información del registro diario de las operaciones a que se refiere el artículo 8 de la Resolución de Superintendencia N.º 255-2013/SUNAT y normas modificatorias, por las operaciones con bienes fiscalizados de los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2021, en los plazos señalados en el cuadro siguiente:

Mes	Nuevo plazo
Septiembre y octubre de 2021	En los plazos señalados en el cronograma establecido por la SUNAT para la declaración y pago de las obligaciones de periodicidad mensual correspondientes al período noviembre de 2021.
Noviembre de 2021	Hasta el vencimiento del plazo para la presentación consolidada mensual del mes de diciembre de 2021

VIGENCIA: La presente resolución entra en vigencia el día de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

Para mayor información de la Resolución N° 000148-2021/SUNAT, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: alertalegal@sni.org.pe